MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

En Madrid, a 10 de Marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte D. Alfonso María Jiménez Palacios, Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en lo sucesivo INGESA), cargo que ostenta por acuerdo de la Subsecretaría de Sanidad de 8 de julio de 2018, en virtud de lo previsto en la Orden comunicada del Ministro de Sanidad de fecha 5 de marzo de 2020 y de las competencias que se le atribuyen en el artículo 15, apartado 4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establecía la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con domicilio en la calle Alcalá, 56, Madrid, España, en nombre y representación del INGESA y al amparo de la previsión establecida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respecto a la tramitación de emergencia.

Y de la otra, 3M España, SL, con NIF B-28078020 y domicilio en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena 19-25, CP 28027, representada en este acto por **Don. Mikel Iriberri Moreno,** identificado con el **DNI AAJ650131,** en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Doña. ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES el día 17 de julio de 2019, identificada con el número de escritura 1608/N/17/07/2019 de orden de su protocolo (en adelante, "3M"),

Acuerdan formalizar este Contrato de suministro de mascarillas FFP2, según detalle que se expresa en anexo 1 de este contrato.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el correspondiente contrato, afirmando el contratista bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de prohibiciones de contratar, a que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, los servicios sanitarios están soportando una mayor tensión en el sistema de alertas y en su capacidad para garantizar una respuesta no solo inmediata sino continua en su diagnóstico.

Segundo.- Además, una vez han comenzado a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya han afectado profesionales sanitarios, se ha puesto de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar esta capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Tercero.- La situación creada ha hecho que a nivel mundial se incremente la demanda de material de protección para el abordaje del virus. Esta circunstancia ha desbordado la capacidad de producción de las factorías dedicadas a este equipamiento. Por todo ello y a fin de garantizar la disposición de estos dispositivos en un plazo razonable se hace necesario la formalización inmediata de compromisos con las empresas comercializadoras.

Cuarto.- Como consecuencia de lo expuesto mediante Orden comunicada del Ministro de Sanidad de fecha 5 de marzo de 2020, se dispone la articulación de suministros centralizados por parte del Estado, encomendándose al INGESA, la condición de órgano de contratación, para la materialización y conclusión de los correspondientes procedimientos de adquisición centralizada, de los productos señalados en la citada Orden.

Quinto.- Para la concreción de la compra, por el INGESA se ha solicitado a los distintos agentes afectados las necesidades de este tipo de equipamiento.

Sexto.- El Director del INGESA teniendo en cuenta la necesidad de actuar de manera inmediata respecto a este aprovisionamiento ha procedido, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a acordar la tramitación de emergencia para este contrato.

Séptimo.- El INGESA manifiesta que es aplicable la tramitación de emergencia prevista en la legislación de contratos del sector público y que se han cumplido por su parte todos los requerimientos necesarios para la firma del presente Contrato, no siendo preciso ningún trámite, autorización, procedimiento ni requisito adicional.

Octavo.- La Empresa lleva a cabo el negocio, entre otros, de la comercialización de mascarillas de protección FFP2,

En su virtud, las Partes acuerdan como sigue;

Cláusula 1. Objeto del Contrato

1.1 El objeto del contrato es el suministro de las mascarillas FFP2 que se expresan en el anexo 1. Los bienes suministrados deberán cumplir con las condiciones técnicas reflejadas en el anexo 2 de este contrato.

1.2 El suministro de las citadas mascarillas se ejecutará a los términos y condiciones de este Contrato y en lo que no sea contrario al mismo, a las condiciones generales de venta de la empresa (condiciones que se incorporan a este contrato como anexo 4).

1.3 Los productos entregados deberán tener una caducidad como mínimo del 3/4 de su vida útil.

Cláusula 2. Entregas de los productos

2.1 La EMPRESA deberá entregar los suministros contratados en el plazo de 3 días naturales desde la firma de este contrato, en los lugares que se señalan en el anexo 3.

2.2 El incumplimiento del plazo de entrega acordado, que no obedezcan a FUERZA MAYOR, serán considerados como incumplimiento contractual. En este supuesto el INGESA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.3. En los albaranes de entrega se hará constar fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma. Asimismo, la EMPRESA está obligada a especificar el número de unidades que suministran, lote y fecha de caducidad.

2.3. La recepción de los bienes, a efectos de la comprobación material de la inversión, se realizará en la forma legalmente establecida.

2.4. Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción o conformidad y se darán las instrucciones precisas a la EMPRESA para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

2.5. Si los suministros efectuados no se adecuan al objeto contratado como consecuencia de vicios o defectos imputables a la EMPRESA, el INGESA podrá rechazar los mismos, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2.6. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Cláusula 3. Pago del precio

3.1 El abono del importe de los suministros se efectuará por el INGESA, a la presentación de las facturas correspondientes, previa conformidad de la recepción, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la EMPRESA

Los pagos se realizarán una vez recibido el suministro, aplicando los precios de adquisición que se expresan en este contrato.

El INGESA abonará el precio en el plazo y condiciones previstas en el artículo 198.4 de la LCSP.

3.2 El precio que se abonará al adjudicatario será por unidades suministradas. No procederá la revisión de precios.

Cláusula 4. Vigencia

La vigencia de este Contrato comenzará en la fecha de su formalización y expirará treinta (30) días naturales después de que se haya entregado todo el Producto contemplado por el mismo y pagado conforme a los términos de este Contrato, salvo que se resuelva con anterioridad conforme a sus propios términos.

Cláusula 5. Disposiciones adicionales

5.1. Este Contrato constituye el Contrato único suscrito por las Partes en relación con su objeto y revoca todas las comunicaciones o manifestaciones, acuerdos o compromisos previos verbales o escritos existentes entre las Partes.

5.2. Todas las notificaciones que se requieran o que puedan ser enviadas conforme a este Contrato deberán se realizarán a través de las direcciones de correo electrónico siguientes:

- Respecto al INGESA:
  c/ Alcalá, 56 28014 Madrid
  ajimenezp@ingesa.sanidad.gob.es

- Respecto a la Compañía:
  3M España, SL, Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena 19-25, CP 28027, Telf. + 34 913 216 000
  mlomban@mmm.com

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por INGESA:

D. Alfonso María Jiménez Palacios

Por 3M España,S.L.

3M España, S.L. Madrid

D. Mikel Iriberri Moreno

Anexo 1

Productos, cantidades y precio

Objeto	Cantidad	Precio/ u.s/IVA	21%IVA	Precio/ u.con IVA	Total
Mascarillas FPP2	34.760	2,0414	0,4287	2,4701	85.860,68
Total adquisición	**34.760**	**2,0414**	**0,4287**	**2,4701**	**85.860,68**

Anexo 2

Requisitos técnicos de los productos

Mascarillas de Protección Respiratoria Tipo FFP2

Cumplimiento de los requisitos de protección establecidos en la Norma UNE-EN 149: 2001+ A1: 2010: *Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayo, marcado.* La Eficacia de Filtración Mínima será la establecida en la siguiente tabla:

Tipo	% Eficacia de Filtración Mínima
FFP2	92 %

También se admitirán mascarillas que no estando tipificadas respecto a esta Norma, presenten requisitos de protección similares.

Anexo 3
Lugares de entrega y persona de contacto

Ver documento adjunto

Anexo 4

3M en Iberia

Implantando

3M concede la mayor importancia a la Calidad de Servicio prestado a sus Clientes. Por este motivo se compromete a tratar los pedidos recibidos conforme a las siguientes Condiciones Generales de Ventas

1.- Precios de Venta

3M facturará los productos y [illegible] una lista de precios que [illegible] recogidos en esta lista [illegible] parte de los impuestos aplicables [illegible] falta de [illegible] se incrementarán o reducirán [illegible] de IPC o el índice que lo sustituya.

3M se reserva el derecho de modificar los precios sin previo aviso. Ello no supondrá cambio alguno en los objetivos fijados salvo que la variación de precios sea mayor de un [illegible] por ciento. En ese caso las partes se comprometen a negociar los objetivos adecuadamente acordados.

2.- Entregas

Los gastos de transporte, salvo [illegible] expediciones periódicas, especiales, urgencias a pedidos [illegible] ajustar al mínimo, correrán a cargo de 3M. En contrapartida el Cliente podrá [illegible] en el momento de la entrega a todas las [illegible] necesarias. La fecha en el espacio reservado para ello en los [illegible] de transporte implicará la conformidad con la entrega realizada.

3.- Reclamaciones

Las eventuales discrepancias por [illegible] en la mercancía o en los bultos entregados se comunicarán [illegible] el Cliente al transportista en los plazos señalados en la ley. Las reclamaciones por cualquier otro motivo deberán comunicarse a 3M por escrito en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la factura y, en cualquier caso, siempre antes del vencimiento de la factura.

3M se reserva el derecho de aceptar o no las devoluciones de mercancía cuando así lo solicite el Cliente y siempre y cuando ésta se encuentre en perfecto estado y no haya quedado obsoleta. En cualquier caso, la devolución, si fuera aceptada por 3M, deberá realizarse de la manera siguiente: el Cliente informará a 3M de la mercancía a devolver, para que se proceda, por parte de la agencia de transporte determinada por 3M, a su retirada de la mercancía en los almacenes del Cliente.

4.- Recargos

3M se reserva el derecho de [illegible] los siguientes conceptos:

- Pedido mínimo
- Pedido urgente (entrega en 24 horas)
- Pedido de emergencia (entrega en 6 horas)
- Devoluciones por errores imputables al cliente.
- Devoluciones de productos exclusivos de Clientes
- Almacenamiento de mercancía
- Otros (reetiquetados, embalajes [illegible] consumibles)

5.- Facturación

Salvo acuerdo en contrario, la fecha de facturación será aquella en la que el material sale del almacén de 3M. En el caso de venta de equipos, será la fecha de instalación si la realiza 3M (hecha en que el servicio técnico de 3M entrega el equipo con firma y sello de aceptación por parte del Cliente). Si el Cliente acepta varias entregas pero requiere una sola factura por el total del pedido, se considerará como fecha de facturación la de la salida del almacén de la última entrega.

6.- Pagos

El Cliente deberá satisfacer los pagos a 3M en los plazos acordados o en los plazos previstos en el calendario de [illegible] en aplicación de la Ley 15/2010 si es que estos fueran más cortos. 3M se reserva el dominio de los Productos hasta el total [illegible] de los cargos.

La concesión de los descuentos por pronto pago o bonificaciones financieras vinculadas con los plazos de pago acordados, estará condicionada al puntual cumplimiento de los plazos.

Asimismo el Cliente acepta que el [illegible] de las facturas o relaciones de facturas conlleva:

La exigibilidad del principal, sea cual sea la forma y el plazo de pago. La aplicación de la legislación sobre medidas de lucha contra la morosidad y el cargo de intereses de demora e indemnización por costes de recobro respectivamente. La posible [illegible] de nuevos pedidos hasta la cancelación del impago.

7.- Garantías

3M no será en ningún caso responsable de los daños de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de una inadecuada utilización del producto. 3M se compromete a entregar un producto de calidad conforme con las especificaciones técnicas requeridas. 3M se compromete a informar al Cliente por todos los medios apropiados de las condiciones de utilización del producto y de las precauciones a adoptar. 3M no garantiza la adecuación o idoneidad de sus productos para usos concretos. Dado que existen factores que pueden afectar al uso y rendimiento de los mismos, y que están bajo el exclusivo control y conocimiento del Cliente, es de vital importancia que este evalúe si los productos se ajustan a sus necesidades específicas. El Cliente asume todos los riesgos y responsabilidades derivados de ello.

8.- Exportaciones

Ciertos productos, debido a su origen o a su naturaleza, están sometidos a normativas nacionales o internacionales que restringen su exportación o re-exportación. En consecuencia, 3M y el Cliente se comprometen a adoptar todas las medidas orientadas a respetar y hacer respetar estas normas.

9.- Gestión de Envases y Residuos

En aplicación de la normativa vigente sobre envases y residuos de envases, la gestión de los residuos de envases industriales y comerciales será responsabilidad del poseedor final.

10.- Cumplimiento con las leyes

El Cliente se comprometerá y procurará que las personas a este asociadas y demás personas que colaboren con él en la prestación de servicios a 3M se comprometan a cumplir con las leyes, normas y políticas españolas, europeas y cuantas fueran aplicables en cada momento, incluyendo las de anti-corrupción. En todo caso, se abstendrá de realizar cualquier acción, por sí o por persona interpuesta, que pudiera corromper a las autoridades o funcionarios públicos mediante dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas. Del mismo modo, se abstendrá de realizar, solicitar o aceptar, por sí o por persona interpuesta, promesas, ofrecimientos o concesiones de beneficios no justificados o ventajas de cualquier naturaleza para que le favorezcan a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones.

En caso de que 3M tuviera indicios de que el Cliente hubiera incumplido sus obligaciones legales 3M podrá, sin perjuicio de cualquier otra medida que la Ley permita, suspender hasta que finalicen las investigaciones que se realicen o rescindir la efectividad de las relaciones comerciales con el Cliente, sin que ello genere derecho alguno de éste a reclamar por los eventuales daños y perjuicios que esta medidas pudieran ocasionar.

11.- Protección de Datos

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal recogidos en el presente contrato así como los que se deriven de la relación contractual serán incorporados en un fichero propiedad de 3M España, S.A. de acuerdo con nuestra Política de Privacidad. Ejercicio derechos: ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que se encuentra en http://solutions.products.3m.com/portal/3M-es_ES-EU2/Country/Corp/Privacy/.

12.- Jurisdicción

Para cuestión que pueda derivarse de la interpretación o aplicación de estas normas el Cliente y 3M se someten expresamente a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia de cualquier otro si lo tuviere.

Distribución mascarillas 3M a CCAA		
COMUNIDAD	**Cajas**	**Persona contacto y Dirección de entrega**
ANDALUCÍA	14	**PERSONA**: Macarena Sánchez **TELEFONO:** 677 90 63 42 **DIRECCIÓN:** Avda de la Esclusa. Pol Ind la Zal. Carretera de la Esclusa s/n. Ed Plataforma Logística A.H. Virgen Macarena.Nave 18. SEVILLA
ARAGÓN	2	**PERSONA**: Maria Antonia Quintana Cortijo **TELÉFONO:** 617835134 **DIRECCION**: Polígono Plaza . Plataforma Logística del Servicio Aragonés de Salud. C/ IIsla de Ischia2-4 50197 ZARAGOZA
ASTURIAS	2	**PERSONA**: Mar Fernández - Jefa de Sección Almacén (627.995.819) Miguel Berros - Responsable Central de Compras (627.949.316) **DIRECCIÓN**:ALMACÉN GENERAL DEL ÁREA SANITARIA IV (HUCA)Polígono del Espíritu Santo C/ Holanda, nº7 OVIEDO (ASTURIAS)
BALEARES	2	**PERSONA**: Juan Martorell Font. **TELEFONO**. 609044469 **DIRECCIÓN**: Hospital Universitario Son Espases Almacén General Carretera de Valldemossa 79, Edificio técnico N-2 loc 1446 07010 PALMA DE MALLORCA
CANARIAS	4	**PERSONA**: Ana María Pérez. **TELEFONO** 618798702 **DIRECCION** • TENERIFE: Susana Cantero López: 667 82 92 77 c/ Méndez Núñez, 14 – 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. • GRAN CANARIA: Bernardo Macías Gutiérrez: 654 93 00 40 c/ León y Castillo, 224 – 35003 –Las Palmas de GRAN CANARIA
CANTABRIA	1	**PERSONA:** Benjamín Sierra 616.01.87.40 Gerencia Atención Primaria. Almacén Avda. Cardenal Herrera Oria s/n. 39011 SantandeR. Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras Servicio Cántabro de Salud. Av. Cardenal Herrera Oria, s/n.39011 Santander Telf: 942202769 - Ext. 58769

4

CASTILLA LA MANCHA	3	**PERSONA:** Joanna Fernández Munné **TELÉFONO** 638.22.93.19 **DIRECCIÓN**: Servicios Centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Avda. Río Guadiana, 4, 45007-Toledo). Sección Suministros
Comunidad	**Cajas**	**Persona contacto y Dirección de entrega**
CASTILLA Y LEÓN	4	**PERSONA:** Jesús Pérez Toribio Tno. 659 94 68 05 DIRECCIÓN:Hospital Universitario Río HortegaC/ Dulzaina, 2 47012 - Valladolid
CATALUÑA	13	**PERSONA:** Javier Alarcón **TELÉFONO** 629337559 **DIRECCIÓN**: Logaritme Serveis Logistics IAE Polígono Molí del recó, Molí dén Guineu 18-22 08770 SANT SADURNI D'ANOIA, BARCELONA
EXTREMADURA	2	**PERSONA: Joaquín Carrasco Alarcón.** **TELÉFONO: 696941164** **DIRECCIÓN: CENTRO LOGÍSTICO DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ . Polígono Industrial el Nevero, calle 18. Polígono 17. Naves 9, 10 y 11. 06006 BADAJOZ**
GALICIA	4	**PERSONA**: Jose Ramón Rendo, **TELEFONOI**. 981 953 580 **DIRECCIÓN** Plataforma Logistica del Servicio Gallego de Salud Parque Empresarial de Negreira, parcelas 1 y 2, Lugar de Covas 15830 Negreira (A CORUÑA)
MADRID	15	**PERSONA**: Carlos Marcos **TELEFONO**. 600522345 **DIRECCIÓN** Hospital Infanta Sofía, Paseo de Europa, 34 (San Sebastián de los Reyes – Madrid).
MURCIA	3	**PERSONA**:- Francisco Jose Carpio Nicolas 629760485.Vicente Fernandez Gomez 640612950 **DIRECCIÓN**: Plataforma Logística del Servicio Murciano de Salud. Carretera de Santomera -Abanilla nº 158 (Manzana 6) 30140 MURCIA
NAVARRA	1	**PERSONA:**- Ina Redrado: 848.42.88.44 y 630.66.97.20 - Fernando Balduz: 848.42.88.29 **DIRECCIÓN:**- Complejo Hospitalario de Navarra. Almacén General. Calle Irunlarrea, nº 3, 31008 PAMPLONA (NAVARRA)
VALENCIA	8	**PERSONA**: Alberto Soto. **TELEFONO:** 616 81 68 31 **DIRECCIÓN**: Avda Fernando Abril Martorell 106 46016 VALENCIA
CEUTA	1	Secretaría Dirección INGESA. **TELÉFONO** 913380879 **DIRECCIÖN**: Alcalá nº 56. 28071 Madrid.
TOTAL	**79**	